



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11076

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota E 94 L 72 de fecha 27 de abril de 2022 suscripta por el Teniente Coronel Pablo Roberto Lara, en su carácter de Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, el Teniente Coronel Lara, Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 de nuestro Ejército Argentino, solicita la condonación de deuda que la institución posee con la Administración Municipal, por los servicios de Obras Sanitarias Municipal y la Tasa General Inmobiliaria, en referencia a la Partida N° 137.161 correspondiente al Batallón de Ingenieros Blindado 2 (Araoz y Suipacha) y Partida N° 141.097 perteneciente al Club Itape y deuda generada por Residuos Patógenos, según Inscripción N° 090.061, adjuntándose estados de deudas.

Que a fs 15 de la nota referenciada, obra informe del Dpto. Tasas Municipal mediante el cual se detalla la deuda correspondiente **a las Partidas N° 137.161, PP 141.097, PP 808.241** y de la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos.

Que la **Partida N° 137.161** a nombre del Estado Nacional adeuda en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 55/100 (\$6.162.585,55) por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive. En cuanto a la Tasa General Inmobiliaria se encuentra con Código de Exención según Ordenanza N° 4087.

Que la **Partida N° 141.097** a nombre del Ente Nacional de Administración adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 69/100 (\$196.971,69) por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive. Y en concepto de Obras Sanitarias Municipal Cuenta N° 06844/000 - 141.097 (Agua Por Medidor) la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 23/100 (\$487.365,23) por los mismos períodos que la Tasa General Inmobiliaria, la cual corresponde al lote donde funciona el Club Itapé.

Que con respecto a la **Partida N° 808.241** a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Dirección General Ingeniero con domicilio en calle Artigas N° 117, en la Tasa General Inmobiliaria adeuda la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 08/100 (\$492.997,08) por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive. En lo que



respecta al servicio de Obras sanitarias Municipal se encuentra con pagos al día.

Que en cuanto a la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos, según Licencia N° 090.061 adeuda la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Tres con 96/100 (\$33.053,96) por los períodos comprendidos entre el 01/2017 al 04/2022 inclusive.

Que según informe del Jefe Dpto. Tasas Municipal el total adeudados por las Partidas antes mencionada suma el importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil novecientos setenta y tres con 51/100 (\$7.372.973,51), adjuntándose los estados de deuda correspondientes por los períodos impagos.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Teniente Coronel Pablo Roberto Lara, en su carácter de Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 del Ejército Argentino.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la **Partida N° 137.161** a nombre del Estado Nacional, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Condonar en forma excepcional, a la **Partida N° 141.097** a nombre a nombre de Ente Nacional de Administración, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal Cuenta N° 06844/000 - Agua Por Medidor, por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Condonar en forma excepcional, a la **Partida N° 808.241** a nombre del Estado Nacional Argentino, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria, por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive, en base a los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4°: Condonar en forma excepcional, al Batallón de Ingenieros Blindado 2, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, por su Licencia N° 090.061, correspondiente el servicio de Recolección de Residuos Biopatogénicos, por los períodos 01/2017 al 04/2022 inclusive, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 5°: Notificar de la presente, al Sr. Teniente Coronel Pablo Roberto Lara, en su carácter de Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 Ejército Argentino, en el domicilio de calle Suipacha y Bvard. Araoz de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintitrés (23) días del mes de junio del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.076 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno